



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°036-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°047-2023-SANIPES/DSI, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N°044-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°350-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°169-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27619, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N°044-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la servidora escogida y la motivación de su designación, señaló que:

“(...)

3.2.3 La realización del mencionado viaje tiene como objetivo la participación de un profesional de la Subdirección de Inocuidad de SANIPES, en el Curso de "Auditoría de requisitos generales de higiene y procedimientos de control, basado en los principios HACCP desarrollados por FBO" organizado por el equipo HACCP de BTSF de la Comisión Europea, el cual se realizará de forma presencial en la ciudad de Praga -República Checa, desde el 15 al 19 de mayo de 2023.

(...)

3.3.1. La funcionaria del SANIPES que participará en la realización del citado curso en República Checa, es la Sub Directora de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la cual cumple con los requisitos solicitados por el BTSF, tales como:

- Haber trabajado en áreas funcionales de controles oficiales con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.
- Estar familiarizado con la legislación pertinente de la UE en el sector alimentario.
- Tener buen nivel de inglés (...);

Que, aunado a ello, la Dirección de Sanidad e Inocuidad en el numeral 3.4 del Informe N°020-2023-SANIPES/DSI, respecto del/la profesional seleccionado/a como participante, indica que:

“(...)

2.3.2. El curso de formación está dirigido al personal de las autoridades competentes que participen en actividades de planificación y control en el sector alimentario (preferiblemente a nivel central) y/o inspectores de campo involucrados en actividades de control oficial en establecimientos de alimentos. Solo los participantes elegibles deben ser evaluados más a fondo según los requisitos mínimos.

(...)

2.4.3. En ese sentido, en atención a las características anteriormente mencionadas, bajo la aprobación de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, se propuso la participación de la encargada de la subdirección de inocuidad, Ingeniera Karim López Kogan, para participar en el citado curso "Auditoría de requisitos generales de higiene y procedimientos de control, basado en los principios HACCP desarrollados por FBO", considerando que la profesional cumple con los requisitos señalados. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en la actualidad la subdirectora encargada se encuentra participando en proyectos interinstitucionales, y Planes de mejora en base al análisis de riesgos, por lo que su participación contribuiría a un mejor desarrollo de las actividades institucionales encargadas (...);

Que, asimismo, según lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el numeral 3.4 del Informe N°044-2023-SANIPES/OPPM, se detalla el cronograma de la capacitación para la participación en el evento, el cual está alineado al itinerario remitido por el BTFS, el cual se llevará a cabo el 25 al 28 de abril de 2023 en la ciudad de Buenos Aires- Argentina;

Que, a su vez, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°302-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, participe del curso de capacitación en normas de la Unión Europea aplicables a la autorización y comercialización de nuevos alimentos tradicionales procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, a desarrollarse del 15 al 19 de mayo de 2023, en la ciudad de Praga - República Checa;



Que, aunado a ello, mediante Informe N°169-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de la servidora Karim López Kogan, Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad, para su participación en el curso de "Auditoria de requisitos generales de higiene y procedimientos de control, basado en los principios HACCP desarrollados por FBO-TS06", a desarrollarse en la ciudad de Praga - República Checa, desde el 15 al 19 de mayo de 2023;

Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de la servidora Karim López Kogan, Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad, para su participación en el curso de "Auditoria de requisitos generales de higiene y procedimientos de control, basado en los principios HACCP desarrollados por FBO-TS06", a desarrollarse en la ciudad de Praga - República Checa, desde el 15 al 19 de mayo de 2023.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Comisión Europea sobre legislación alimentaria y de piensos, sanidad y bienestar animal y sanidad vegetal.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo